

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Radicado:	11001 33 43 059 2023 00358 00
Demandante:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Demandado:	E.S.E METROSALUD
Asunto:	ACEPTA DESISTIMIENTO
Enlace:	11001334305920230035800

De la revisión del expediente este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Por encontrarse acorde con el artículo 316 del Cogido General del Proceso se ACEPTA EL DESISTIMIENTO de las pretensiones interpuesto por la apoderada de la parte actora, al encontrarse acreditada la facultad de desistir por quien representa sus intereses y dado que la parte pasiva no presentó oposición alguna.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA YEPES SÁNCHEZ, como apoderada de METROSALUD, en los términos del poder allegado a las presentes diligencias.

TERCERO: Notificar la presente providencia a los siguientes correos electrónicos:

notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
mvence@porvenir.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 40 de fecha 22 de noviembre de 2023 Fijado
a las 8:00 A.M.



GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA